

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº interno: 8306550



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°205766 DEL 02.08.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°7755 del 17.07.2017 de la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 293231

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°205766 DEL 02.08.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Yancarla CLAURE ROMAN de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.017.163.992 del año 2017; que señala que la extranjera abandonó el país el 04-06-2017, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

第二章 研究方法

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°205766
DEL 02.08.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de
TITULAR a Yancarla CLAURE ROMAN de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de
un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden de la ~~Jefatura del~~ Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/PVS
[451] 06/10/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL
2 = ARCHIVO